

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S1G1	 SEC16C00L
Asunto	Destinatario	

APROBACION DE DISOLUCIÓN Y  
 LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS  
 SOLIDOS URBANOS "JAEN SIERRA SUR".-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de abril de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**3.- PROPUESTA DE APROBACION DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "JAEN SIERRA SUR".-** Visto acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

*"5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA DISOLUCION DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ORGANO LIQUIDADADOR, SI PROCEDE.- Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:*

*PROPUESTA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR.- La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 6 de marzo de 1996. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los*

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 21 00 00 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>		



Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo, el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades adoptados por los Ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación" en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo, actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI, XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén-Sierra Sur" debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Vw1XE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S1G1	 SEC16C00L

Segundo.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

Tercero.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén-Sierra Sur", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

Sexto.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los señores y las señoras asistentes a la Junta General."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén-Sierra Sur" de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "JAEN SIERRA SUR".- Por acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado alegaciones en el registro general de la Diputación Provincial, sede del consorcio.

Asimismo, la Junta General acordó nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>		



El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado informe favorable de la situación económico-financiera respecto de la disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén Sierra Sur.

En fecha 15/02/2022, el Sr. Interventor ha evacuado informe con relación a la propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

**INTERVENCION GENERAL.**  
Expediente nº: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos.  
Informe de intervención  
Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur  
Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021  
Naturaleza del informe: Definitivo  
Documento firmado por el Interventor.

#### PROPUESTA DE LIQUIDACION

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos Jaén Sierra Sur" por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

#### PROPUESTA DE LIQUIDACION

Primero. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES59-2103-1210-5511-0100-0400 Unicaja Banco a fecha 17/12/2021: 1.447'07 euros.

Segundo. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna.

Tercero. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna.

Cuarto. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. 1.447'03 euros a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S1G1	 SEC16C00L

aporta al Presupuesto del Consorcio.

Quinto. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja.
- Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

Sexto. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta de liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los plenos de las referidas Entidades Locales.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Visto informe favorable emitido por la Secretaria General en fecha 13 de abril de 2022 sobre el particular.

Teniendo en cuenta que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>			

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra Sur" de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fecha 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur".

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
Víctor Manuel Torres Caballero.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/04/2022 11:45:03	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	29/04/2022 08:36:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VwlXE1QTZMc94NN+M1guWg==</a>			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

**Asunto:** Remitiendo minuta acuerdo de aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio RSU Jaén Sierra Sur

Adjunto le remito:

- MINUTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “JAÉN SIERRA SUR”
- CERTIFICADO ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.
- CERTIFICADO ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, SI PROCEDE

Todo ello al objeto de que, para el caso de que el Pleno de esa Corporación adopte el Acuerdo por mayoría absoluta, remita a este Área de Servicios Municipales, a la mayor brevedad posible la Certificación de dicho Acuerdo para debida constancia y seguir el subsiguiente trámite de aceptación de la misma por el Pleno de la Diputación de Jaén.

Lo que le comunico a los efectos procedentes,

Servicios Municipales  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 036  
Fax 953 248 016  
C-e: smunicipales@dipujaen.es  
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/iwaiTG8uz/L2N6vSSFPw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)			FECHA Y HORA	25/03/2022 14:13:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iwaiTG8uz/L2N6vSSFPw==	EV0000V9	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



AYUNTAMIENTO

**MINUTA DE ACUERDO**  
(quórum mayoría absoluta)

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR".**

Por el Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

**"5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.**

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

**"PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR**

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "JAEN-SIERRA SUR", de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 6 de Marzo de 1996. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ	Fecha y Hora	28/03/2022 11:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	Ayuntamiento de Martos		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ</a>	Página	1/5



Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un "foro de participación", en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "JAEN-SIERRA SUR", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "JAEN-SIERRA SUR", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ	Fecha y Hora	28/03/2022 11:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	Ayuntamiento de Martos		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ</a>	Página	2/5



OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
28/03/2022 11:50
2022004684

**SEXTO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur” de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

**“4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “JAÉN SIERRA SUR”**

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén Sierra Sur.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

**“INTERVENCIÓN GENERAL**

**Expediente n.º:** Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur

**Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

**Naturaleza del informe:** Definitivo

**Documento firmado por:** El Interventor

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ	Fecha y Hora	28/03/2022 11:50:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	Ayuntamiento de Martos			
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ</a>	Página	3/5	

### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

**PRIMERO.** Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES59-2103-1210-5511-0100-0400 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.447,07€**

**SEGUNDO.** Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

**TERCERO.** Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

**CUARTO.** Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1.447,03€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

**QUINTO.** El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

— Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja

— Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

**SEXTO.** No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo"

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".**

**CONSIDERANDO** que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ	Fecha y Hora	28/03/2022 11:50:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	Ayuntamiento de Martos		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ</a>	Página	4/5



OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
28/03/2022 11:50
2022004684

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra Sur" de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur"

**CUARTO.-** Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ	Fecha y Hora	28/03/2022 11:50:50	
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	Ayuntamiento de Martos			
Url de verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7CEDT2DDRMRCUJXT4XOIZCGQ</a>	Página	5/5	

**AMALIA CÍVICO RESINA, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SIERRA SUR**

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL  
CONSORCIO, SI PROCEDE.**

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 7 de marzo de 2022 que es como sigue:

**"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR"**

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén Sierra Sur.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

**"INTERVENCIÓN GENERAL**

**Expediente n.º:** Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/cods/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==">https://verifirma.dipujaen.es/cods/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - VºBº LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)	FECHA Y HORA	23/03/2022 13:42:03
FIRMADO POR	AMALIA CIVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO	FECHA Y HORA	23/03/2022 12:40:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==	EV08NZTT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



**Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

**Naturaleza del informe:** Definitivo

**Documento firmado por:** El Interventor

### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES59-2103-1210-5511-0100-0400 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.447,07€**

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1.447,03€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja
- Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - V/Bª LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)	FECHA Y HORA	23/03/2022 13:42:03
FIRMADO POR	AMALIA CIVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO	FECHA Y HORA	23/03/2022 12:40:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==	EVO0NZTT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras y Señores asistentes a la Junta General, lo que representa el quórum de mayoría”.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Señora Presidenta del Consorcio, en Jaén.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - VºBº LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)	FECHA Y HORA	23/03/2022 13:42:03
FIRMADO POR	AMALIA CIVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO	FECHA Y HORA	23/03/2022 12:40:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gwTURy4pbg8EXKmQDuy0wg==	EV00NZIT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3



**AMALIA CÍVICO RESINA, SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SIERRA SUR**

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL  
CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI  
PROCEDE.**

**Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:**

**“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR**

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 6 de Marzo de 1996. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamilena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Psaby4H67usN7/nTaSUxdQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Psaby4H67usN7/nTaSUxdQ==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - VºBº LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)	FECHA Y HORA	15/02/2022 15:10:41
FIRMADO POR	AMALIA CÍVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO	FECHA Y HORA	15/02/2022 12:53:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Psaby4H67usN7/nTaSUxdQ==	EV00N0SB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

**SEGUNDO.-** Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Psaya4H67usN7/nTaSUxdQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - VºBª LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)			FECHA Y HORA	15/02/2022 15:10:41
FIRMADO POR	AMALIA CIVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	15/02/2022 12:53:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Psaya4H67usN7/nTaSUxdQ==	EV00N05B	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



**CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
JAÉN SIERRA SUR**

**SEXTO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras y Señores asistentes a la Junta General, lo que representa el quórum de mayoría absoluta.”**

Haciendo la salvedad de que el contenido de los acuerdos quedan a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Señora Presidenta del Consorcio, en Jaén.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujae.es/code/Psaby4H67usN7/iTaSUxdQ==">https://verifirma.dipujae.es/code/Psaby4H67usN7/iTaSUxdQ==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - V <sup>ta</sup> LA PRESIDENTA-DELEGADA DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 1160 de 24-09-21)	FECHA Y HORA	15/02/2022 15:10:41
FIRMADO POR	AMALIA CIVICO RESINA - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO	FECHA Y HORA	15/02/2022 12:53:23
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	Psaby4H67usN7/iTaSUxdQ==	EV00N0SB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

